

Marca: «Samsung».
Modelo: SF-4200.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Reales Decretos 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), y 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

con la inscripción

E	01 96 0356
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio de 2001.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

24724 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo módem para RTC, marca «Vayris», modelo NL-288X.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Vayris, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerdanyola del Vallés, Parc Tecnologic del Vallés, código postal 08290,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo módem para RTC, marca «Vayris», modelo NL-288X, con la inscripción E 01 96 0355, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem para RTC.
Fabricado por: «Vayris, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Vayris».
Modelo: NL-288X.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1051/1995, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio).

con la inscripción

E	01 96 0355
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio del 2001.

Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad ni con los del mismo tipo ni con cualquiera que pueda conectarse a la RTC.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

24725 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/módem para RTC, marca «Boca», modelo M14SPI.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Boca Research Holland BV», con domicilio social en Capelle Aan Den IJse, Cypresbaan, 7, código postal 2908,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo tarjeta fax/módem para RTC, marca «Boca», modelo M14SPI, con la inscripción E 01 96 0354, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Tarjeta fax/módem para RTC.
Fabricado por: «Boca Research Inc.», en Estados Unidos.
Marca: «Boca».
Modelo: M14SPI.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Reales Decretos 1051/1995, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), y 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

con la inscripción

E	01 96 0354
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de julio del 2001.

Advertencia:

No se garantiza la interoperabilidad de este equipo en su funcionamiento como módem.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 9 de julio de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24726 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de noviembre de 1996, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de octubre de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Nuevas concesiones

	Duración — Meses
<i>Modalidad B</i>	
Berenguer Maimo, Ramón	12
Jáuregui Beloqui, María Belén	12
Prodanov Prodanov, Marín	12
Recuenco Sánchez-Aguilera, María del Carmen	12
Ruiz Valverde, Alberto	12

Modalidad D

Colomer Termens, Miquel	12
Díez Varo, Elisa	12
Fernández Calatayud, José	12
García Estrella, Andrés	12
Medialdea González, Juan Miguel	12
Nicolás Sánchez, Nuria E.	12
San Sebastián Sauto, Jon	12
Sánchez Sánchez, Iván Antonio	12
Vicente Riquelme, Matilde P.	12

ANEXO II

Prórrogas

Apellidos y nombre	Duración hasta
Barbero Morales, Jesús Ángel	31-10-1997
Cassinello Sola, Modesta	30- 9-1997
Coirás López, Enrique	31- 8-1997
Córdoba Ramos, María de Guía	30- 9-1997
Fidalgo Merino, Manuel	31-10-1997
Fontdecaba Baig, Enric	31-10-1997
García Prosper, Beatriz	31-10-1997
Gavira Sánchez, Antonio	31-10-1997
Hervás Domínguez, María Amparo Nieves	31-10-1997
Junquera Sánchez-Vallejo, Corina	31- 8-1997
Luque Moreno, Inmaculada	31-10-1997
Martín Martín, Miguel Ángel	31- 8-1997
Miguel García, Roberto de	31- 8-1997
Ordóñez Aguirre, Marta	31-10-1997
Puerto Molina, Herminia María	31-10-1997
Ramis Vidal, M. Guillermo	30- 9-1997
Reñe Bañeres, Daniel	31- 8-1997
Rodríguez Fernández-Bravo, Teodoro José	31- 8-1997
Sánchez Cebrián, José Luis	30- 9-1997
Taltavull Pons, María Teresa	31-10-1997
Valladares José, José Enrique	31-10-1997
Valle Salgado, Nuria	30- 9-1997
Ventura Estoban, Cristina	31- 8-1997
Zamorano Serrano, María Jesús	31- 8-1997

24727 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se corrigen errores de la de 3 de septiembre, por la que se resuelve el concurso nacional para otorgar ayudas a la investigación educativa para 1996.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Resolución de 3 de septiembre de 1996, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, del 25, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: